

**EDICTO EXCMO AYUNTAMIENTO MASSANASSA
BOLSA PERSONAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA**

Se publica, para general conocimiento, el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 452 de fecha 16 de marzo de 2022, por la que se declara constituida, con carácter definitivo, la Bolsa de Trabajo de personal Técnico de Educación y Juventud, Grupo A, Subgrupo A2.

“Asunto: Constitución Bolsa de personal Técnico de Educación y Juventud, Grupo A, Subgrupo A2

Visto que el procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico de Educación y Juventud se ha ajustado a las Bases de la Convocatoria y, con ello, se entienden respetados los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Resultando que dicho proceso ha finalizado con el cumplimiento de la fase de oposición y fase de concurso de méritos.

Resultando que una vez concluido el proceso selectivo, el Órgano Técnico de Selección designado para la convocatoria pública ha propuesto la constitución de una bolsa de trabajo de personal Técnico de Educación y Juventud con las personas aspirantes que han superado el mismo.

Finalizado el plazo exposición del Anuncio de los resultados finales en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y resueltas las alegaciones presentadas.

Considerando lo dispuesto en la Base Décimo primera de la Bases Específicas para constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico de Educación y Juventud.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía es competente para la constitución de la mencionada bolsa, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Constituir la Bolsa de Trabajo de personal Técnico de Educación y Juventud, Grupo A, Subgrupo A2, en los términos propuestos por el Órgano Técnico de Selección, quedando ésta con el siguiente orden de prelación:*



N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	CAMACHO	SEGARRA	RAUL
2	GARCÍA	PARRA	SALVADOR
3	PEDROSA	GIL	MARIA DEL CARMEN

SEGUNDA.- Las instrucciones de funcionamiento de la misma se encuentran establecidas en la Base Décimo primera de las Bases Específicas de la Convocatoria..

TERCERA.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Corporación y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

